



— COLEGIO —
COYA
DE MACHALÍ

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025



COLEGIO COYA
DE MACHALÍ

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
COLEGIO COYA
2025



TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	5
TÍTULO II. DE LAS NORMAS GENERALES.....	6
Artículo 1°	6
Artículo 2°	7
Artículo 3°	7
Artículo 4°	7
Artículo 5°	7
Artículo 6°	7
Artículo 7°	8
TÍTULO III. DE LA EVALUACIÓN	9
Artículo 8°	9
Artículo 9°	9
Artículo 10°	10
Artículo 11°	10
Artículo 12°	10
Artículo 13°	11
Artículo 14°	11
14.1	12
14.2	12
Artículo 15°. De la evaluación formativa.....	13
Artículo 16°. De las estrategias de uso de la Evaluación Formativa.....	14
16.1 Evaluación inicial o diagnóstica	14
16.2 Evaluación formativa.....	14
Artículo 17°	15
Artículo 18°. De la Retroalimentación	15
Artículo 19°	15
19.1 Los procedimientos evaluativos.	15
19.2 Formas de evaluación.	15



19.3 Instrumentos de evaluación formativa.....	15
Artículo 20°. Respecto de la diversificación de la enseñanza y de la evaluación diversificada.....	16
20.1 Rol pedagógico de la evaluación.	16
20.2 Diversificación de la enseñanza	16
20.3 Evaluación Diversificada.....	16
TITULO IV. DE LAS CALIFICACIONES.....	16
Artículo 21°, respecto de los certificados e informes de médicos especialistas.	16
Artículo 22°	16
Artículo 23°	16
Artículo 24°. De las adecuaciones curriculares para estudiantes con NEE permanentes.....	16
Artículo 25°	17
Artículo 26°	17
Artículo 27°	17
Artículo 28°	17
Artículo 29°	18
Artículo 30°	19
Artículo 31°	19
Artículo 32°	20
Artículo 33°	21
Artículo 34°	21
Artículo 35°	22
Artículo 36°	23
Artículo 37°. De los informes.....	23
Artículo 38°. De la calendarización de evaluaciones	24
Artículo 39°. De la inasistencia a evaluaciones programadas	24
Artículo 40°. De la repetición de evaluaciones y posterior registro de calificaciones	25
Artículo 41°. De la eximición	25
Artículo 42°. De la promoción.....	26
42.1 Respecto de la asistencia.	26
42.2 Respecto del logro de los objetivos.	26



Artículo 43°. Del riesgo de repitencia	26
Artículo 44°. Acciones preventivas	26
Artículo 45°	27
Artículo 45°	28
Artículo 45°	29
Artículo 46°.....	30
Artículo 47°.....	30
Artículo 48°.....	31
Artículo 49°. Del Informe de Desarrollo Personal y Social	32
Artículo 50°. De la copia en prueba, trabajos y laboratorios.....	32
Artículo 51°. Respecto de situaciones especiales.....	33
Artículo 52°. Instancias de reflexión y trabajo colaborativo docente	33
Artículo 53° Educación Parvularia.....	34
Artículo 53°. Otros casos especiales.....	34
Artículo 54°. Protocolo de intercambio estudiantil.	34
Artículo 55°. De las normas finales.....	34
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS	34
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS.....	35
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS	36
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS	37
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS	38
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS	39
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS	40
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS	41
ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS	42
ANEXO Nro. 3 PROCESO SELECCIÓN DE ABANDERADOS Y PORTA ESTANDARTES...43	
ANEXO Nro. 3 PROCESO SELECCIÓN DE ABANDERADOS Y PORTA ESTANDARTES...44	

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Coya, presenta a la Comunidad Educativa su Normativa Interna de Evaluación, Calificación y Promoción, considerando el Decreto No 67/2018, que rige desde el año 2020 el cual establece las normas mínimas sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar en la Educación Básica y Media en todas sus formaciones diferenciadas.

Complementan este reglamento la normativa interna de gestión institucional: Proyecto Educativo Institucional, en su visión y misión, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y las orientaciones y normativas ministeriales vigentes. Entre ellos: Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016.

El Decreto N° 67/2018, deroga los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medio. Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante el acompañamiento a los estudiantes. Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.

Se presenta a continuación, el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Coya, que regirá para la Enseñanza Básica y Media.

TÍTULO II. DE LAS DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES

Artículo 1°

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, y en sus formaciones diferenciadas, como establecimiento educacional reconocido oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la Ley.

Para efectos del presente Reglamento, las siguientes definiciones han sido extraídas del Decreto N° 67, 2018 y se entenderá por:

- a) Reglamento: “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.”
- b) Evaluación: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.”
- c) Evaluación formativa: “Es la evidencia del desempeño de los estudiantes que se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.”
- d) Promoción: “Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.”
- e) Criterios de Logro: “Corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según como se decida evaluar ese aprendizaje”.

Artículo 2°

La finalidad de este instrumento es establecer los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes del Colegio Coya, basadas en el Decreto N° 67, 2018.

Artículo 3°

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción y sus actualizaciones anuales será publicado en la pág. Web institucional, por lo tanto, los padres y apoderados serán declarados conocedores de sus disposiciones.

Artículo 4°

Rectoría, las Coordinaciones de ciclo junto al Consejo de Profesores, revisarán anualmente el Reglamento y serán quienes indiquen observaciones, sugerencias y modificaciones, las que se harán efectivas al inicio del año siguiente.

Artículo 5°

El Establecimiento trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Artículo 6°

El Decreto de Evaluación N° 67, 2018 promueve un cambio en la práctica evaluativa con la finalidad de que ésta tenga un carácter esencialmente formativo y pedagógico, para favorecer la formación integral, objetivo principal de la Ley General de Educación N° 20.370/2009.

Bajo este principio en el Colegio Coya, la Evaluación es considerada como una herramienta primordial, que se lleva a cabo dentro del proceso educativo para el logro de los objetivos y metas institucionales, lo que permite tanto al docente como al estudiante obtener evidencias del avance de los aprendizajes de los objetivos esperados, retroalimentar el proceso, reflexionar en conjunto

y tomar decisiones oportunas frente a las necesidades que surjan durante su desarrollo. La evaluación así concebida, es una tarea continua e integral del proceso de enseñanza aprendizaje, y cumple los siguientes objetivos:

- Ceñirse al desarrollo de habilidades y los aprendizajes de los estudiantes.
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar sólo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Proponer situaciones evaluativas que sean significativas, que muestren la razón y la importancia del aprendizaje.
- Aplicar estrategias evaluativas diversificadas, que promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo.
- Detectar las necesidades de ajuste pedagógico para replanificar, de acuerdo con el progreso y las necesidades del aprendizaje de los estudiantes.
- Promover instancias para el trabajo individual, grupal y colaborativo.
- Lograr autonomía y responsabilidad de los estudiantes en su proceso educativo. (Decreto 67, 2018)

Artículo 7º

Se informará a los estudiantes padres y apoderados, al inicio de cada semestre por el profesor jefe y/o profesores de asignaturas cuándo, qué y cómo se evaluará, a través de:

- Calendario de evaluación semestral, los que serán enviados a través de la agenda del estudiante a los apoderados al principio de cada semestre.
- El temario y el tipo de evaluación (sólo sumativa) será informado por el profesor de asignatura vía agenda 5 días hábiles antes de la aplicación del instrumento.

TÍTULO III. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 8º

La información a los padres y apoderados, de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas, será de la siguiente manera:

- Informe parcial y semestral de notas
- Entrevista de apoderados
- Reunión de apoderados
- Envío de resultados de evaluaciones formativas y sumativas, a través de los instrumentos desarrollados por los estudiantes.

Artículo 9º

Los docentes, podrán realizar actividades de apoyo pedagógico permanente o transitoria, con el objetivo de lograr mejoramiento de los aprendizajes de sus estudiantes. Para ello, podrán reorganizar la calendarización de evaluaciones, con el fin de atender los ritmos de aprendizajes que presenten los cursos que atienden, la que será autorizada por las Coordinadoras de Ciclo correspondientes. Asimismo, podrán planificar actividades de reforzamiento, en caso de ser necesarias. Situación que será informada a los apoderados vía agenda o correo electrónico.

Los profesores de las distintas asignaturas mantendrán registros actualizados de logros y resultados alcanzados por los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, los que serán registrados en: Libro digital, plataforma digital, Informe Parcial y Semestral de logros y resultados académicos e Informe anual de Desarrollo Personal.

Artículo 10º

El Profesor jefe entregará por escrito a los padres y apoderados, en reuniones establecidas por el establecimiento, durante y al final de cada semestre, informes parciales que deberán incluir, necesariamente, aspectos académicos y de desarrollo personal de los estudiantes, los que serán visados por Coordinación Académica de ciclos.

Artículo 11º

Será responsabilidad de los padres y apoderados informarse del rendimiento académico y formativo de sus hijos (as), a través de los canales formales establecidos por el Colegio: entrevistas con profesores jefes y de asignaturas, reuniones de apoderados, página web, informes.

Artículo 12º. De las estrategias de uso de la Evaluación Formativa

12.1 Evaluación inicial o diagnóstica.

La evaluación inicial o diagnóstica, es conocer el punto de partida de los estudiantes antes de iniciar un nuevo proceso de aprendizaje esto implica identificar sus conocimientos previos, habilidades, estilos de aprendizaje y necesidades específicas para poder adaptar las estrategias de enseñanza y asegurar un aprendizaje más efectivo y personalizado. Por lo tanto, fundamental para ajustar lo planificado. (Decreto N° 67, 2018).

Plan de Apoyo: nace del resultado del diagnóstico, su objetivo es realizar una retroalimentación de los ejes deficientes para alcanzar los logros de los objetivos mínimos de aprendizaje.

El plan será diseñado para los estudiantes que lo ameriten con un tiempo determinado por el profesor de asignatura, quien diseñará y evaluará las actividades a realizar.

Los trabajos, guías o clases del plan de nivelación podrán ser programados como eventos especiales y podrán prolongarse todo el tiempo que el profesor estime adecuado para que el estudiante adquiera los aprendizajes mínimos de entrada y se nivele.

Este plan de apoyo tiene carácter de obligatorio. En el caso que el apoderado rechace dicho reforzamiento deberá firmar un documento en Coordinación Académica, asumiendo la responsabilidad que conlleva esta decisión.

12.2 Evaluación formativa

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen. De tal manera, la evaluación formativa se realizará durante todo el proceso de enseñanza- aprendizaje para

monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Permitirá al docente, regular su acción pedagógica; y a los estudiantes, orientar sus esfuerzos de aprendizaje para tomar conciencia de sus fortalezas y debilidades. Dicha evaluación constituirá una retroalimentación permanente, siendo su propósito, reforzar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje propuestos por el docente, acorde a los programas de estudios.

Se realizará evaluación formativa en todas las asignaturas, durante el proceso de enseñanza y al término de éste, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza. Algunas de las estrategias a usar formativamente serán:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes los objetivos de aprendizaje y los criterios que les permitan desarrollar una idea clara de lo que se espera que aprendan.

Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, para visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

Generar espacios de auto evaluación y coevaluación heteroevaluación para desarrollar la capacidad de los estudiantes de evaluar sus propios desempeños, fortaleciendo de este modo, su autorregulación y su capacidad analítica y crítica.

Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para realizarla antes de las evaluaciones sumativas. (Decreto N° 67, 2018).

Artículo 13°. De la Retroalimentación

Será entendida y usada como parte fundamental de cada proceso evaluativo, procurando que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso, progreso y logros de aprendizaje, que lo ayuden a avanzar y, facilita al docente, ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes. (Decreto N° 67, 2018)

Considerada de esta manera, la retroalimentación se llevará a cabo durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación.

Artículo 14°

14.1 Los procedimientos evaluativos.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4° del Decreto 67, que señala: “la evaluación podrá utilizarse de manera formativa o sumativa”, la evaluación de los logros

de aprendizaje en el Colegio se realizará con la siguiente modalidad:

- a. Durante el desarrollo de las Unidades de aprendizajes, se realizará evaluación formativa de los logros del estudiante, cuyos resultados, corresponderá a evidencias del aprendizaje, que permitan al docente ratificar o modificar la fecha programada para una evaluación sumativa.
- b. Una evaluación sumativa será aplicada después de haber realizado un proceso evaluativo formativo, debidamente retroalimentado, y dará origen a una calificación parcial. La exigencia mínima para la aprobación será de un 60%, en los niveles de 1° Básico a 4° Medio, equivalente a la nota 4.0.

Los Procedimientos Evaluativos de carácter formativo y sumativo tendrán las siguientes disposiciones, respecto del tipo:

- a) Evaluación de Conocimientos Previos de carácter formativo.
- b) Evaluación Formativa, durante todo el proceso.
- c) Evaluación Sumativa contribuyendo en la entrega de información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzca sólo a registros con poco significado para quienes las reciben.

14.2 Instrumentos de evaluación.

Respecto de los instrumentos de la evaluación, sean formativos o sumativos, estos podrán ser entre otros:

- Pruebas escritas:
- Ensayos.
- Preguntas dirigidas.
- Corrección de actividades.
- Interrogaciones orales.
- Actividades de laboratorio.
- Exposiciones orales, dramatizaciones.
- Elaboración de Proyectos (progreso y cumplimiento de metas), de finalización, de exhibición.
- Informes de investigaciones, portafolios, etc.
- Realización de esquemas, mapas mentales y conceptuales.
- Demostraciones.
- Trabajos colaborativos.

- Coreografías, juegos.
- Creaciones artísticas.
- Registros fotográficos, audiovisuales, virtuales, escritos, entre otros.
- Escalas de apreciación, autoevaluación.
- Escala de observación.
- Listas de cotejo.
- Guías de laboratorio.
- Cuestionarios.
- Rúbricas.
- Esquema: Organizadores gráficos, Mapas.
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Pautas de valoración, entre otros (Decreto N° 67, 2018).

Artículo 15°. Respecto de la diversificación de la enseñanza y de la evaluación diversificada.

15.1 Rol pedagógico de la evaluación.

La evaluación cumple un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el aprendizaje de todos los estudiantes, considerando para ello la diversidad presente en todas las aulas. El Colegio en coherencia con un enfoque inclusivo, considerará la diversidad en su proceso educativo.

15.2 Diversificación de la enseñanza.

Diversificar la enseñanza y la evaluación es abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana. (Decreto N° 67, 2018)

15.3 Evaluación Diversificada.

En el proceso de evaluación, a los estudiantes, que, por diferentes necesidades educativas, se encuentren en una situación temporal o permanente, se aplicará evaluación diversificada. Esto

permitirá al docente identificar los niveles de logro de los aprendizajes disciplinares y adecuar los procesos de enseñanza aprendizaje, a fin de favorecer su desarrollo integral y reducir las barreras que interfieren en su aprendizaje y/o en la enseñanza.

Artículo 16°

Respecto de los certificados e informes de médicos especialistas.

Bajo esta mirada nuestro Colegio ha actualizado sus políticas y protocolos acorde a la normativa de la Ley 20.845 de inclusión escolar de junio de 2015, en su Decreto N° 83 el cual forma parte de un conjunto de medidas para ofrecer a todos los estudiantes, una educación pertinente y relevante, considerando la diversidad de sus necesidades educativas.

a. Estudiantes Antiguos de Ciclo Inicial, EGB y E. Media que PRESENTAN certificado y diagnóstico de médico de especialista.

El apoderado antiguo debe presentar al colegio actualización de certificado y /o informe médico. (Neurólogo, Psiquiatra o Neuro Pediatra) con las indicaciones sugeridas o recomendadas para el proceso de evaluación diversificada **dentro de los 10 primeros días iniciado el año escolar.**

Una vez recepcionados los antecedentes, la educadora diferencial junto al profesor jefe, procederá a elaborar planes de apoyo individual el cual será informado al apoderado y profesores de asignatura vía entrevista. Una vez realizada la entrevista, el profesor jefe hará envío de éste por correo electrónico al apoderado.

Este plan de apoyo individual PAI, tendrá una vigencia hasta el día 30 de marzo de cada año.

Para los **estudiantes nuevos** o aquellos que soliciten apoyo por primera vez, el plazo para entrega de documentación **es 10 días una vez efectuada la matrícula.** Será responsabilidad del apoderado actualizar los diagnósticos para la elaboración y /o modificación del Plan de Apoyo.

- Todos los estudiantes que presenten desafíos de aprendizajes, transitorios o permanentes, deberán, en toda circunstancia, cumplir con el programa académico correspondiente

b. Estudiantes de Ciclo Inicial, EGB y E. Media que NO PRESENTAN certificados médicos.

- Profesor jefe y/o asignatura detecta necesidad educativa de estudiante e informa a apoderado en entrevista.
- **Apoderado tiene 10 días** para presentar certificado médico de Neurólogo, Psiquiatra o Neuro Pediatra solicitado por el profesor jefe.

- Ante situaciones particulares o de fuerza mayor que implique, entre otras, restricción de jornada escolar, será responsabilidad del apoderado buscar los apoyos externos para dar cumplimiento con el programa académico curricular.
- El estudiante que presenta desafíos de aprendizaje debe participar en las instancias académicas, que el Colegio provea para apoyarlo en el logro de los objetivos académicos.

Nota: en ambos casos, apoderado nuevo o antiguo, que no cumpla con el plazo establecido para presentar certificado, será derivado a Unidad de Formación y Convivencia Escolar, quien determinará pasos a seguir acorde a normativa vigente. (Refiérase RICE).

Artículo 17º(Decreto N° 67, 2018 y el 83/2001):

La evaluación diferenciada, está definida por el uso de una diversidad de estrategias pedagógicas, que considerarán las sugerencias de los especialistas externos. No obstante, la jefatura técnica junto al equipo de educadoras diferenciales definirá las estrategias específicas para cada caso.

Artículo 18º

Corresponderá a los Profesores jefes, asesorados por Coordinaciones de Ciclos y educadoras diferenciales de ciclo, informar periódicamente a los padres y/o apoderados, de los estados de avance alcanzados por los estudiantes que se encuentren acogidos al Plan de Apoyo Individual PAI, PACI, u otros, exigiéndoles, por su parte, el mayor compromiso hacia el proceso escolar.

Artículo 19º. De las adecuaciones curriculares para estudiantes con NEE permanentes.

- 1) Las adecuaciones curriculares solicitadas, estarán sujetas a medidas adicionales, sugeridas por las profesoras diferenciales de ciclo, de acuerdo con las Necesidades Educativas Especiales permanentes que presenten los estudiantes y las condiciones técnicas emanadas del Decreto 83, 2015 presentes en el anexo: Políticas de acompañamiento psicoeducativo para los estudiantes de colegio coya.
- 2) Serán responsables de la elaboración e implementación de dichas adecuaciones los profesores de educación diferencial del ciclo y los profesores de asignatura correspondiente.
- 3) Las adecuaciones curriculares individuales, se realizarán priorizando sólo las asignaturas

fundamentales del currículum oficial: **Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias e inglés**, previo análisis de rendimiento de la o el estudiante.

Artículo 20°

Corresponderá a todos los profesores **proteger y promover los aspectos vinculados a la autoestima y autoimagen de los estudiantes**, así como también, de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.

TITULO IV. DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 21°

La calificación debe ser una representación del logro de aprendizaje del estudiante a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Las calificaciones se definen como el resultado cuantitativo obtenido en una evaluación, correspondiente a la medición del proceso de aprendizaje, de las habilidades y de las actitudes desarrolladas por los estudiantes.

Artículo 22°

La calificación en cada una de las asignaturas se expresará en la escala numérica de **1.0 a 7.0 hasta con un decimal**, “siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.” (Decreto N° 67, 2018), y corresponderá a un 60% de exigencia del nivel Primer Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media.

Artículo 23°

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios del primer semestre, segundo semestre y final de cada asignatura y final anual, se realiza por redondeo a la décima superior. Ejemplo: 5.55 equivale a 5.6.

Artículo 24°

La calificación anual será el promedio que resulte de ambos semestres.

Artículo 25°

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión o “Filosofía para niños”, no incidirá en su promoción y se expresará en concepto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924, de 1983. Igualmente, las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación no serán calificadas.

Artículo 26°

“La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final, del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación, que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.” (Decreto N° 67, 2018), que serán acordadas en reunión de Departamentos de Asignaturas, previa reflexión pedagógica y serán informadas a Coordinaciones de ciclo.

Artículo 27°

Los jefes de Departamentos y Coordinadoras Ciclos velarán por el uso adecuado de los criterios evaluativos adoptados por los respectivos Departamentos y por las disposiciones establecidas en este Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 28°

Los estudiantes de Primer Año de Educación Básica a IV Año de Educación Media obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones asignadas.

- a. **Parciales:** corresponderá a las calificaciones asignadas por evaluaciones ponderadas con coeficiente uno (1), durante el semestre en las asignaturas o actividades de aprendizaje.
- b. **Semestrales:** corresponderá en cada asignatura o actividad de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante cada semestre. En los niveles Séptimo a Segundo Año de Educación Media, la calificación final de la asignatura de Ciencias

Naturales se obtendrá de la ponderación de las asignaturas de Biología (34 %), Física (33%) y Química (33%).

- c. **Final de asignatura:** corresponde al promedio aritmético de los promedios obtenidos del primer y segundo semestre, en cada asignatura o actividades de aprendizaje, exceptuando Religión o Filosofía para niños.
- d. **Promedio General Final Anual:** Corresponde al promedio final anual obtenido en todas las asignaturas, el que se aproximará a la décima superior. No aplica promediar el promedio final del primer y segundo semestre.

De acuerdo con la planificación y a los objetivos de aprendizaje de las distintas asignaturas del Plan de Estudios, se acuerda el siguiente número mínimo de evaluaciones sumativas semestrales:

Horas pedagógicas	Mínimo evaluaciones sumativas
8	3
6	3
5	3
4	2
3	2
2	2

El Colegio asignará una calificación parcial, en cada semestre, por concepto de resultados de ensayos de PAES en los niveles de III y IV° Medio.

Artículo 29°

El colegio promueve una educación de calidad fundamentada en este principio, tanto el cuerpo docente como los estudiantes se comprometen diariamente a cumplir con sus objetivos, utilizando de manera óptima el tiempo destinado a las horas de clase. Asimismo, las planificaciones contemplan situaciones de aprendizaje motivadoras y desafiantes que favorecen el desarrollo integral. **De igual manera, se enviarán tareas periódicas que complementarán y reforzarán los contenidos trabajados en el aula.**

Las tareas que se envíen al hogar en los niveles de 1° Básico a IV° Medio serán:

- Actividades de enseñanza y aprendizaje u otras estrictamente necesarias. Dichas actividades

serán corregidas y retroalimentadas.

- Se cautelará que no exista sobrecarga que afecte el descanso y la relación familiar.
- La programación de trabajos de investigación u otras actividades fuera de la jornada deben ser aprobadas por jefatura depto. en acuerdo con la Coordinadora de Ciclo para definir su frecuencia y pertinencia.
- La lectura de libros y guías de aprendizaje orientadas a la ejercitación y preparación de evaluaciones, el estudio diario que debe realizar el estudiante en vista de su proceso de aprendizaje, no se considerarán tareas.

Artículo 30°. De los informes

Educacional

Se entregará informe semestral, al término del primer semestre, de parte del profesor jefe, en reunión de Padres y Apoderados. De manera complementaria la situación escolar del estudiante, durante el semestre, se informará en entrevistas personales, el profesor jefe y/o asignatura. Además, se informará el rendimiento del curso en las reuniones de apoderados durante el semestre.

De personalidad

Referido a los Objetivos Transversales Fundamentales, incluyen las habilidades, actitudes, valores y comportamiento, que se espera desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentados en el Proyecto Educativo. Dicha evaluación será entregada a los apoderados al finalizar el primer semestre y al finalizar el año escolar (incluye el segundo semestre).

Artículo 31°. De la calendarización de evaluaciones

A inicios de cada semestre, cada profesor jefe desde 1° básico a IV° Medio entregará a las respectivas Coordinaciones, el calendario de las evaluaciones parciales, las que deben estar organizadas de manera periódica y equilibrada. Dicho calendario deberá ser respetado, evitando postergaciones y será entregado a estudiantes y apoderados a través de agenda.

En caso de realizarse postergación será con criterios técnico-pedagógicos autorizados por Coordinación de Ciclo respectivo e informado a los estudiantes por el profesor de asignatura.

Los apoderados de primeros y segundos básicos, no recibirán calendario de evaluaciones ya que el propósito en estos niveles es evaluar sistemáticamente para el aprendizaje y fortalecer la disposición hacia el aprendizaje de los estudiantes, dándole mayor importancia al proceso que al resultado.

Será responsabilidad de cada profesor (de Tercero Básico a IV Medio), informar a los estudiantes, vía agenda, con una semana de anticipación, los temas, objetivos y tipo de instrumentos de evaluación que serán utilizados.

Posterior a una evaluación sumativa, los docentes deben reportar los resultados a los estudiantes, en **un plazo máximo de 10 días hábiles**, contándose éstos a partir del día siguiente de la aplicación. El plazo considera el registro en el libro digital, plataforma. Si la asignatura tiene dos horas en la semana, el plazo de entrega de resultados de evaluaciones sumativas a los estudiantes será de acuerdo con criterios acordados en los Ciclos.

Los estudiantes de Tercero Básico a IV Medio tienen el derecho a revisar la corrección hecha de su evaluación sumativa, realizar observaciones, resolver dudas en el proceso propio de revisión y retroalimentación realizada.

En caso de que el ambiente educativo haya sido quebrantado durante el desarrollo de una evaluación, por fenómenos naturales e imprevistos que impiden la consecución de ésta, la continuidad de la aplicación del instrumento quedará sujeta a la decisión del profesor de asignatura en conjunto con la Coordinadora del Ciclo respectiva.

Artículo 32°. De la inasistencia a evaluaciones programadas

La presentación a las actividades de evaluación **es obligatoria**, por lo que la inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, presentando el certificado médico correspondiente en caso de enfermedad, el cual debe indicar días de ausencia; éstos se registran como días de ausencia con justificación.

La presentación del Certificado Médico se hará de manera física o digital en la Recepción del colegio. Al momento del reintegro del estudiante la (s) evaluación(es) será(n) recalendarizadas.

Si el alumno no presenta certificado médico se realizará el siguiente procedimiento:

Ante la ausencia de evaluación sin presentación de certificado médico, el estudiante, debe rendir **evaluación distinta, asumiendo un porcentaje del 75 % de exigencia**, en el horario que el colegio programe.

- Ante **2 o más ausencias reiteradas a evaluaciones planificadas** de cualquier asignatura,

sin certificado médico, se aplicará un instrumento distinto con un porcentaje **de exigencia de 80%**, en horario establecido por Coordinación. Además, la coordinadora ciclo citará al apoderado de estudiante que se encuentre en esta situación.

- En caso **de ausencia a laboratorios**, interrogaciones, exposiciones orales u otros; éstos deberán ser **presentados o rendidos a la clase siguiente que tengan con el profesor/a** correspondiente.
- En caso de **ausencia a trabajos prácticos planificados en la asignatura de Artes Visuales, Educ. Física y Música**, éstos **deberán ser entregados en la siguiente clase** directamente al profesor de la asignatura.
- Si un estudiante se ausenta a trabajos prácticos planificados para ser desarrollados en clase y no presenta certificado médico, **deberá entregarlo en la clase siguiente al profesor de asignatura correspondiente.**
- Si un estudiante se ausenta **a trabajos prácticos grupales** planificados para ser desarrollados en clases y este se ausenta sin justificativo médico y/u otro de consideración, **deberá confeccionar individualmente el trabajo asignado, según indicaciones del profesor.**

Artículo 33º

Los estudiantes que representan al Colegio en actividades culturales, deportivas, artísticas, otras, rendirán sus evaluaciones en fecha asignada por Coordinación respectiva. Esta información deberá ser informado oportunamente y con antelación por el Coordinador de Extraescolar.

Artículo 34 °

Está prohibido el retiro de estudiantes mientras están rindiendo una evaluación programada, a menos que exista una justificación por una situación de emergencia extrema.

En el caso de una eventualidad grave familiar: el apoderado de manera presencial debe informar en la recepción del colegio la necesidad del retiro del estudiante previa autorización de coordinación respectiva.

Asimismo, si un estudiante ingresa atrasado a rendir su evaluación, no se asignará tiempo adicional para la completación de la misma. Es su responsabilidad estar a tiempo y con sus materiales para rendir la evaluación.

Por el contrario, si un estudiante es retirado justo antes de una evaluación programada, ya sea por

una atención médica de especialista, el apoderado debe justificar, previamente, al profesor de asignatura correspondiente y presentar, posteriormente, certificado de atención de dicha cita. En tal caso el estudiante rendirá una evaluación distinta, respetando el 60% de exigencia.

Si un estudiante es suspendido y falta a sus evaluaciones programadas en ese día o días, deberá rendir un instrumento distinto, inmediatamente al retorno de la suspensión con el 60% de exigencia.

Artículo 35°

De la repetición de evaluaciones y posterior registro de calificaciones

Los estudiantes tienen el derecho de revisar la corrección hecha de sus evaluaciones sumativas, realizar observaciones, resolver dudas en el proceso propio de revisión y retroalimentación realizada.

Se repetirá una evaluación sumativa, cuando algunas de las siguientes circunstancias, así lo requieran:

Cuando el porcentaje de logros insuficientes alcanzados por los estudiantes de 7° a IV° Medio, **sea igual o superior al 30%.**

Cuando el porcentaje de logros insuficientes alcanzados por los estudiantes de 1° a 6° Básico, **sea igual o superior al 20%.**

En ambas circunstancias:

El profesor de asignatura, jefe de Departamento y Coordinadora respectiva, analizarán resultados y acordarán estrategias pertinentes para superar logros deficientes en la evaluación correspondiente.

En el caso expuesto anteriormente, los estudiantes que hubiesen alcanzado buenos resultados y deseen mejorar, podrán rendir nuevamente la evaluación.

Los estudiantes que repitan la evaluación mantendrán la mejor calificación.

Una vez aplicado el nuevo instrumento y analizados los resultados se procederá a informar y retroalimentar a los estudiantes.

En todos los cursos, serán entregados todos los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes.

No se podrá aplicar una nueva evaluación en las asignaturas, sin que los estudiantes conozcan el resultado de la evaluación anterior.

Artículo 36°. De la eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67, 2018), debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

En la asignatura de Educación Física, el estudiante que se encuentre impedido de realizar cualquier tipo de actividad física será evaluado en forma diferenciada sobre la adquisición de capacidades compatibles con su condición. La documentación que acredite la situación debe ser presentada a Coordinación de Ciclo, quién comunicará a profesor jefe y profesor de asignatura respectivo.

Cualquier situación no contemplada en este artículo será resuelta por el Equipo técnico, según su naturaleza y atendiendo al contexto de modalidad presencial propio de nuestro establecimiento.

Artículo 37°. De la promoción

Para la promoción de los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media, se considerarán, conjuntamente, el logro de objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases en un 85% (Decreto N° 67, 2018)

37.1 Respetto de la asistencia.

Los estudiantes para ser promovidos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes, representando al colegio o autorizados por este, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes. No obstante, por razones de salud u otras debidamente justificadas, Rectoría, con opinión del Equipo Técnico, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

37.2 Respetto del logro de los objetivos.

Serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio, que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizajes, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

Artículo 38°. Del riesgo de repitencia

De acuerdo con el decreto 67, la repitencia es una medida excepcional y justificada en consideración al contexto del estudiante y las acciones preventivas realizadas por el colegio. Rectoría junto al equipo técnico, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundamentada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

El informe deberá considerar, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Análisis de la situación de orden socioemocional que permita comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 39°. Acciones preventivas

Se utilizarán los recursos institucionales disponibles para evitar la repitencia, como, por ejemplo:

- Monitoreo permanente y detección temprana de estudiantes en riesgo de repitencia o con antecedentes académicos deficientes.
- Reuniones de Coordinaciones con participación de profesores jefes, de asignaturas, psicóloga y equipo de educadoras diferenciales.
- Información permanente con los apoderados de los estudiantes en esta condición.
- Participación de los estudiantes en programas de tutorías y reforzamientos.
- Los responsables de dichas acciones serán las coordinadoras de Ciclo, equipo de educadoras diferencial, psicóloga, los profesores jefes y los profesores de las asignaturas que el estudiante tenga comprometida.
- El resultado de la determinación de la promoción o repitencia de un estudiante será comunicado por la Coordinadora respectiva, al apoderado en forma oportuna, en entrevista personal y con un informe escrito que contenga las acciones que se realizaron y las alternativas que se le ofrecerán para el siguiente año escolar.

Artículo 40°

En el caso del Ciclo Inicial, se registrará de acuerdo con las directrices del MINEDUC, para la modalidad de promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, la educadora, junto al equipo de profesionales de apoyo con que cuenta el colegio, determinarán la permanencia de un estudiante en el nivel en los siguientes casos:

Cuando su asistencia sea menor al 85% y haya afectado significativamente el nivel de logro esperado.

Cuando no logre los niveles de aprendizaje satisfactorios, en los núcleos de Autonomía, Identidad y Convivencia, que impida un desarrollo adecuado en el nivel superior.

Artículo 41°

El rendimiento escolar de un estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el colegio

Artículo 42°

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4° Año Medio de la modalidad Humanístico-Científica. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Artículo 43°

Las asignaturas de Religión, Consejo de Curso, filosofía para niños y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción.

Del Informe de Desarrollo Personal y Social

Al término del primer semestre y al finalizar el año escolar, los estudiantes de todos los Ciclos recibirán un informe de acuerdo con una escala de apreciación, que incluye las habilidades, actitudes, valores y comportamiento, que se espera desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, fundamentados en el Proyecto Educativo y de los Objetivos Fundamentales Transversales propuestos por el Ministerio de Educación.

Artículo 44°. De la copia en prueba, trabajos y laboratorios

De acuerdo con los valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo, la deshonestidad es considerada una falta grave, por tanto, a todos aquellos estudiantes de Primer Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media, que sean sorprendidos durante la administración de una prueba, usando material no autorizado por el profesor, o comunicarse con sus compañeros o aquellos estudiantes que faciliten información y/o permitan que otros copien sus respuestas, serán sancionados de la misma manera. Así también, en la entrega de informes de laboratorios y trabajos presentados en las distintas asignaturas, considerados “plagios”.

El profesor de asignatura registrará la observación en la hoja de vida del estudiante y citará al apoderado para la toma de las medidas correspondientes.

Para las pruebas se aplicará las siguientes medidas:

- Retiro de ésta, obligatoriedad para el estudiante de rendir **nueva** evaluación en la asignatura correspondiente con un nivel de exigencia de logro de 80% a los estudiantes de 1° a IV° Medio, con nota máxima 4,0

- En el caso de trabajos de investigación, informes de laboratorios (si presentaron “plagios”) deberán entregar el propio con una exigencia de 80% con nota máxima 4.0, en fecha asignada por el profesor de asignatura.

Artículo 45°. RESPECTO DE SITUACIONES ESPECIALES

45.1. Ingreso posterior a la fecha de inicio del año escolar.

En caso de que algún estudiante se encuentre en uno de los siguientes casos: ingreso posterior de un estudiante a la fecha de inicio del año escolar; ausencia a clases por períodos prolongados (por razones de salud, de participación en actividades deportivas, culturales, científicas u otras similares) la coordinación de ciclo respectivo, previamente informada, podrá autorizar que el estudiante sea calificado con menos evaluaciones en el semestre que corresponda.

45.2. Cambio de Plan Electivo

Será posible cambiarse de una asignatura a otra hasta 10 días hábiles a contar de la fecha en que se dé inicio al año escolar. Para acceder al cambio el apoderado del estudiante deberá enviar solicitud escrita a coordinación de ciclo explicando los argumentos para tal cambio. Una vez recepcionada la solicitud el estudiante será entrevistado por coordinadora y/u orientadora con el fin de pesquisar situación pedagógica que afecte al estudiante.

El o la alumno(a) podrá participar del nuevo Electivo únicamente cuando se haya concretado formalmente el cambio por parte de Coordinación Académica.

La participación formal en la electividad **del Plan Diferenciado se iniciará la primera semana de clases según horario establecido**. Sin embargo, los y las alumnos(as) que se incorporen tardíamente a un electivo o un Plan Diferenciado, deberán responsabilizarse personalmente de ponerse al día con las materias respectivas.

Aspectos Para Considerar: Coordinación de ciclo se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados, los cupos disponibles en el Plan solicitado, cumplimiento de los plazos y procedimientos estipulados y finalmente los requerimientos propios del electivo. **Una vez pasados los primeros 10 días hábiles del año escolar, los cursos son irrenunciables.** Los y las alumnos(as) pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo, no pudiendo repetirse entre III° y IV° medio.

En el caso de asignaturas electivas como Religión, Filosofía para niños, Música, Artes visuales u otras, el apoderado solicitará por escrito la electividad de estas cuando el colegio lo solicite. Si existe alguna solicitud de cambio, esta debe realizarse por solicitud escrita del apoderado a

Coordinación de ciclo respectiva, la cual responderá dentro de 5 **días hábiles al inicio del año escolar**.

45.3 Situación embarazo adolescente

Si una estudiante, durante el transcurso del año lectivo, adquiere la condición de embarazada o de maternidad, en consideración a su estado, deberá cumplir una programación especial de evaluaciones, acordada previamente con Coordinación de Ciclo respectivo, Profesores de asignatura y Profesor jefe, de manera tal, que permita el logro efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio. Esto, en conformidad con el Artículo 11, del Decreto Ley N° 2 de 2010. De acuerdo con el Proyecto Educativo y las políticas institucionales, el Colegio otorgará las facilidades pertinentes a la estudiante que se encuentre en situación de embarazo o maternidad y en conjunto con los padres, buscarán la mejor opción para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo con el Artículo 2° de la Ley N° 18.962, que regula a estudiantes en dichas situaciones.

45.4 Del cierre anticipado del año escolar

- El cierre anticipado del año escolar es una medida de carácter excepcional solicitada por el apoderado, cuya resolución es facultad exclusiva del Colegio, siempre y cuando el estudiante haya asistido con regularidad a clases y posea un número de evaluaciones que den cuenta del progreso de aprendizaje aprobado en las diferentes asignaturas.
- Los apoderados podrán solicitar formalmente, por escrito, a la Rector(a), el cierre anticipado de año escolar de un estudiante por los siguientes motivos: llamado al servicio militar, enfermedad grave, embarazo de alto riesgo, intercambios estudiantiles, intervenciones quirúrgicas u otros, que no permitan a la o el estudiante continuar un proceso educativo sistemático. La petición será analizada por Rectoría en conjunto con la coordinadora de ciclo, requiriendo además un informe de los demás estamentos (Jefatura de curso, Convivencia, inspectoría, etc., quienes abordarán la solicitud.
- Rectoría comunicará la respuesta en forma escrita a través de una entrevista con el apoderado, en un plazo máximo de 5 días hábiles, habida la solicitud.
- Toda solicitud de un apoderado, para que su educando participe de una o más actividades finales y ceremonias oficiales de IV° Medio, deberá formularla a Rectoría quien revisará la solicitud, asesorada por el Consejo de profesores y docentes del nivel respectivo. El colegio podrá flexibilizar respecto a la participación en dichas instancias y en un plazo de 5 días hábiles se entregará respuesta. Contra dicha resolución no cabrá recurso interno alguno.
- En caso de situación de salud física o mental del estudiante, solo tendrán validez certificados

de médicos tratantes, cuya especialidad concierna a la dificultad que impide la continuidad del régimen normal de estudios.

- Los certificados emitidos por él o los especialistas médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio.
- No serán considerados como certificados para cierre de año anticipado:
- Informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas. Certificados de especialistas médicos que no sean originales.
- Certificados o informes emitidos por profesionales médicos que tengan algún tipo de parentesco con él o la estudiante.
- La respuesta a la solicitud será posterior a la revisión de los antecedentes y previo análisis de la situación académica y de asistencia del estudiante, determinando la aprobación o rechazo. La respuesta será informada al apoderado del estudiante, a través de una resolución interna emitida por Rectoría y Equipo técnico en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- Para que esta solicitud tenga una respuesta positiva, los y las estudiantes que se encuentren en esta situación, deberán realizar un semestre del año lectivo respectivo, cumplir con todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes a la fecha de la presentación de la solicitud de cierre anticipado de semestre, por lo tanto, con el promedio semestral en todas las asignaturas.
- Luego de ser aceptada la solicitud, el apoderado y estudiante, firmarán compromiso escrito de los acuerdos.
- El Cierre anticipado del año escolar tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones, por lo tanto, el estudiante no podrá asistir de oyente a clases ni realizar algún tipo de evaluación posterior al cierre de año. La promoción se realizará de acuerdo con normativa vigente y el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.

45.5°. Viajes familiares recreativos.

El apoderado deberá considerar cuando programe un viaje de vacaciones familiares y/o recreacional durante el año lectivo vigente, lo siguiente:

1. El viaje familiar o recreacional no es equivalente a justificar la ausencia del estudiante. El apoderado deberá informar la ausencia con debida antelación a través de una carta formal a

rectoría, indicando el periodo, el nombre del estudiante, el curso, el motivo, los fundamentos y/o evidencia de dicho viaje.

2. El apoderado se hace responsable de los aprendizajes de su hijo o hija a los cuales no accedió de forma regular por la ausencia.

3. De ninguna manera el estudiante queda eximido de sus responsabilidades escolares y las evaluaciones que son requisitos para certificar los aprendizajes y obtener aprobación del curso. El estudiante debe ponerse al día, rendir todas sus evaluaciones contenidas en el calendario semestral.

4. Los viajes familiares y /o recreativos no serán considerados como justificación para cierre anticipado de año escolar.

45.6.- Viaje al extranjero por intercambio escolar o estudio. Ver Anexo Nro. 1

Artículo 46°.

Instancias de reflexión y trabajo colaborativo docente

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°67 del Mineduc es fundamental profundizar la reflexión docente sobre las prácticas pedagógicas.

Por ello:

Se realizarán consejos técnicos, por nivel de enseñanza, ciclos, o por cursos, para analizar los resultados de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de ofrecer apoyos tempranos y efectivos a aquéllos que lo requieran, a lo menos cada dos meses y semestralmente.

Considerando el punto anterior, el equipo de profesoras diferenciales, entregará un estado de avance de los estudiantes con NEE de los cursos.

Se analizará cumplimiento del sistema de planificación, evaluación y monitoreo de los logros de aprendizaje de las diversas asignaturas.

Reuniones periódicas para analizar estado de avance de los programas de asignaturas, logros de aprendizajes y los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

Trabajo en equipo para asumir los desafíos institucionales, considerando para ello la articulación interdepartamental en espacios determinados para el trabajo colaborativo cuando se requiera.

Artículo 47°. De las normas finales.

- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el Decreto

Decreto 67, sobre el cual se ha construido este reglamento, serán resueltas por el / Rector o Rectora y la autoridad ministerial pertinente, dentro de la esfera de su competencia (Decreto N° 67, 2018).

- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

ANEXO Nro. 1 PROTOCOLO DE INTERCAMBIO Y VIAJE AL EXTRANJERO.

Para todo estudiante del Colegio Coya que participe de programas de intercambio en el extranjero serán aplicables las siguientes disposiciones y/o regulaciones:

48.1 El estudiante de intercambio no pierde su calidad de alumno regular. Para efectos administrativos y académicos el estudiante que realice intercambio al extranjero continuará perteneciendo al Colegio, figurando en los registros escolares en calidad de cierre semestral o anual respectivo y la documentación escolar se entregará al término del año lectivo.

48.2 Para que proceda el intercambio estudiantil al extranjero, dentro del año lectivo, el alumno debe haber cursado al menos un semestre completo del año en curso; de lo contrario deberá cursar nuevamente el nivel de origen.

48.3 El Colegio no se hace responsable de los problemas o consecuencias que pudieren afectar al estudiante al inicio, durante y retorno del intercambio al extranjero, las cuales serán de exclusiva responsabilidad de la persona quien autoriza y de la(s) agencia (s) que gestiona (n) la actividad. **El estudiante y el apoderado se hace responsables de nivelar y/o reforzar los contenidos, habilidades y trabajos del período de ausencia debido al programa de intercambio, de manera que no le perjudique en el siguiente período escolar.**

48.4 La estadía del estudiante en el extranjero es de exclusiva responsabilidad de su padre, madre o apoderado, por lo que en ningún caso el Colegio responderá por su manutención, comportamiento, o los daños o ilícitos que sufre o cometa el estudiante.

48.5 En el caso de los estudiantes de intercambio que ingresen al Colegio y sean de otras nacionalidades, estos deberán cumplir con todas las normativas del Colegio Coya, en cuanto a sus calificaciones y convivencia escolar, además de presentar un dominio mínimo del idioma español o inglés, de lo contrario su incorporación al colegio podrá ser rechazada. **Asimismo, los estudiantes matriculados deberán cumplir al menos un semestre en el colegio. No se aceptarán estudiantes por menos del período señalado.**

48.6 No se aceptarán estudiantes que regresen de un intercambio internacional en calidad de oyente.

Cualquier situación particular no prevista en este Reglamento respecto al intercambio estudiantil será sometida a un análisis conjunto entre Rectoría y Equipo técnico.

48.7 Los estudiantes no deberán haber repetido en el año escolar inmediatamente anterior.

48.8 Los estudiantes deben tener nota igual o superior a 6.0 como promedio general del año en curso al momento de postular.

48.9 Los estudiantes condicionales de conducta, con nota insuficiente en una o más asignaturas, o con tratamiento psiquiátrico/psicológicos, no podrán participar en algún programa de intercambio al extranjero. Antes de iniciar el intercambio, los estudiantes deben devolver todos los libros a biblioteca y dejar cerrado el semestre en todas sus asignaturas.

Artículo 49°.

Los estudiantes que van de intercambio, ya sea por 6 meses o 1 año deben dejar su matrícula y colegiatura cancelada. Al incorporarse al año siguiente debe proceder al pago de su matrícula y colegiatura en un 100%, ya que es alumno regular y será promovido anualmente. La matrícula para el año lectivo siguiente debe realizarse en la forma y plazos establecidos para todos los alumnos del Establecimiento.

49.1 De acuerdo con el punto anterior, el área de administración y finanzas debe verificar que el estudiante esté al día en todos sus pagos en el año que se va y en el año que regresa del intercambio.

49.2 Los beneficios del estudiante del Colegio “Coya” no son endosables a un estudiante extranjero, debido a que el beneficio es nominativo.

Artículo 50°

Procedimiento Estudiantes que van al extranjero:

1. El apoderado debe informar a través de carta formal a Rectoría, indicando nombre del estudiante, curso, agencia y periodo del intercambio.
2. Adjuntar a dicha carta un compromiso firmado (consentimiento informado) en el que declare conocer y adherir al presente protocolo de intercambio y fotocopia del contrato del intercambio con la empresa elegida.
3. Una vez estudiados los antecedentes, Rectoría junto al equipo directivo determinará la participación del estudiante en el programa de intercambio e informará a sus apoderados por

escrito o entrevista personal en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

Artículo 51°

Al regreso del estudiante:

1. Cuando el estudiante se reincorpora, debe estar matriculado en los plazos y fechas que se estipularon para tales efectos.
2. Continuar su proceso normal de inserción en el nivel y curso de origen y si se encuentra descendido, nivelar sus contenidos de manera externa.

Artículo 52°

Procedimiento **estudiantes extranjeros de intercambio estudiantil que matriculan en el colegio:**

52.1 El procedimiento para matricular un estudiante extranjero es el mismo del estudiante nacional, es decir, debe enviar carta a Rectoría y cumplir todos los requisitos necesarios para la matrícula más documentos adicionales que se solicita por ingresar al colegio con programa de intercambio estudiantil provenientes del extranjero.

52.2. Procedimiento administrativo para matrícula: El estudiante extranjero:

1. Información de la empresa que trae al estudiante extranjero.
2. Fotocopia pasaporte.
3. Fotocopia seguro-legalizada.
4. Informe del estudiante con datos personales.
5. Ficha de matrícula.
6. Autorización financiera.
7. Contrato de prestación de servicios.
8. Una vez matriculado el estudiante recién ingresa al aula.
9. Carta tipo declaración del adulto responsable que asume la función de apoderado académico y sostenedor del estudiante en el proceso de intercambio en el colegio. Dicha carta debe indicar el nombre, RUT y dirección de la persona a cargo de la estadía del estudiante, timbrada ante notario y certificada o acreditada por la agencia de intercambio.

Artículo 53°

El tutor anfitrión o apoderado es responsable de todas las obligaciones que debe cumplir el estudiante extranjero en el colegio “Coya” y de acuerdo con nuestro manual de Convivencia Escolar y a nuestro Proyecto Educativo Institucional. El tutor anfitrión o apoderado debe asistir a todas las actividades lectivas o requerimientos que el Colegio estime.

Artículo 54°

En caso de accidente del estudiante extranjero se debe activar el seguro que se tiene contratado con la empresa de intercambio. El estudiante debe hacer uso del seguro en caso de accidente en un centro asistencia de salud elegido por el apoderado responsable del estudiante.

Artículo 55°

Si el estudiante extranjero no cumple con sus obligaciones se pondrá término a la matrícula de intercambio en nuestra institución en forma inmediata.

ANEXO Nro. 2 RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y CEREMONIAS.

• Reglamento de Premiación IV Medios.

Los premios de esta Ceremonia serán revisados por el Consejo de Premiación de Cuartos Medios, el cual será convocado por Coordinación de ciclo. A este Consejo asisten todos los profesores de Primero a IV° Medio, siempre y cuando hayan realizado clases a la generación saliente, además del inspector de ciclo, directora de Formación y Convivencia, jefe de Disciplina positiva u otros que sean convocados de manera excepcional para votación de una determinada distinción, autorizada por Rectoría. No obstante, solo tendrán derecho a votación aquellos profesores que hayan ejecutado clases en ambos o en todos los cursos de la Generación. Se señala que todos los nominados a distinciones deben tener una trayectoria de vida escolar en nuestra institución de al menos 5 años continuos. Excepto el premio Centro de Padres que exige una continuidad desde kínder.

- **Premio “Centro de Padres y Apoderados”.**

Se otorgará a los estudiantes egresados que haya realizado sus estudios en el Colegio desde kínder a IV Medio.

El Profesor jefe de IV Medio confeccionará una lista de los estudiantes que hayan cursado desde kínder hasta IV Medio, sin interrupción. Si algún estudiante pierde su calidad de estudiante regular por algún período, no puede ser considerado para tal distinción. No obstante, esta distinción, considerará a los estudiantes que terminen IV Medio con un semestre aprobado, que se encuentren en Intercambio estudiantil o licencia por enfermedad.

- **Premio “Embajador Colegio Coya”.**

Este premio se otorgará al estudiante de la promoción IV medio, que haya tenido una destacada participación representando al Colegio en actividades externas llevadas a cabo y planificadas por el colegio, como eventos académicos, culturales, deportivos, etc. a nivel regional y nacional (se entregará sólo si hay estudiantes que lo amerite).

El Profesor jefe de cada curso dará a conocer en el Consejo de Premiación de IV° año Medio, el estudiante quien amerita tal distinción, **siendo el Consejo quien decide la adjudicación.**

- **Premio “Eco Escuela”.**

Este premio se otorgará al estudiante de la promoción IV medio, que haya demostrado durante su permanencia en nuestro Colegio un compromiso con el Proyecto Medio Ambiental. El perfil del estudiante Eco escuela, hace referencia al estudiante que se destaque por su iniciativa y compromiso frente al cuidado de la naturaleza y sus expresiones en todo el concepto de la biodiversidad. · Este estudiante presenta las siguientes características:

- Valoración del patrimonio natural y social.
- Concientización por los problemas ambientales.
- Es un agente motivador para sus compañeros y comunidad.
- Participación comprometida en actividades de Eco escuela.
- Posee identidad con el Colegio Coya.

El Profesor jefe de cada curso dará a conocer en el Consejo de Premiación de IV° año Medio, el estudiante quien amerita tal distinción, **siendo el Consejo quien decide la adjudicación.**

- **Premio” Trayectoria Humanista”. (Lenguaje, Historia, Filosofía)**

Se otorgará esta distinción a un estudiante de la promoción IV Medio, que en su experiencia educativa haya demostrado apertura hacia otros para valorar la comunicación, aceptando diferencias ideológicas y culturales, tomando decisiones, reflexionando críticamente como un sujeto inserto en la sociedad opinando fundamentadamente sobre la realidad de la que es protagonista.

De manera conjunta los jefes deptos. de todas las asignaturas humanistas deciden a través de una rúbrica elaborada por los mismos deptos., quien es el estudiante destacado en el área.

- **Premio “Trayectoria destacada en idioma inglés”. "distinguished student"**

Se otorgará esta distinción a un estudiante de la promoción IV Medio, que en su experiencia educativa haya demostrado gran dominio en la asignatura, interés por conocer otras culturas de habla inglesa, alcanzando un nivel avanzado en las 4 habilidades del idioma, mostrando una actitud positiva hacia el aprendizaje, logrando destacarse en las actividades planificadas por el depto. como debates internos, externos, spelling bee, concursos, festivales ,etc además de haber logrado obtener certificaciones externas FCE y/o CAE.

El jefe depto. de inglés junto a su equipo de trabajo será el responsable de tal adjudicación mediante una rúbrica elaborada por el depto.

- **Premio: Trayectoria en Ciencias”**

Se otorgará a le estudiante de la promoción IV° Medio que posea pensamiento crítico, creatividad e innovación, trabajo colaborativo y comprenda que la Ciencia es una forma de conocimiento y vehículo transversal a culturas y personas que asume múltiples relaciones entre fenómenos y que se amplía a través del tiempo y de la historia, evolucionando a partir de evidencia empírica y comprende que lo que sabe hoy es producto de una construcción no lineal de saberes que podría modificarse en el tiempo.

El jefe depto. de Ciencias (Biología, Física y Química) junto a su equipo de trabajo será el responsable de tal adjudicación mediante una rúbrica elaborada por el depto.

- **Premio Trayectoria en Matemática.**

Se otorgará a un estudiante de la promoción IV Medio que demuestra habilidades para comprender y utilizar los conocimientos de la Ciencias matemáticas como una forma de buscar solución a problemas cercanos y accesibles, en la realidad humana. El estudiante actúa planteando un pensamiento crítico, visualiza conjeturas y validaciones, llegando a experimentar o proponer soluciones, incluso incorporando el uso de las tecnologías digitales.

El jefe depto. de Matemática junto a su equipo de trabajo será el responsable de tal adjudicación

Observación:

Las calificaciones obtenidas por el estudiante en las asignaturas del ámbito humanista. Científico y matemático podrán ser un indicador complementario para obtener el premio, según decreto N° 67 de evaluación. Sin embargo, las actitudes, comportamientos y habilidades demostradas por el estudiante durante su escolaridad serán evidencias determinantes para adjudicarse esta distinción.

- **Premio: “Trayectoria Artística”.**

Se otorgará a un estudiante de la promoción IV Medio, que posea sensibilidad por las artes, su interés de conocer, vivenciar, crear y componer. Contempla las habilidades que permiten a los estudiantes descubrir, desarrollar y cultivar su potencial expresivo y creativo, para plasmarlo en obras y proyectos artísticos con diferentes propósitos. El proceso de creación se centra en la generación de ideas personales y colectivas y en la retroalimentación constante, a través de un proceso reflexivo donde el estudiante aprende de sus propios errores y adquiere conciencia de sus fortalezas. A su vez, este proceso requiere generar ideas para planificar y elaborar un producto que responde a desafíos.

Mención Música:

Se otorgará al estudiante que destaque en el ámbito musical a través de una experiencia activa dentro y fuera del establecimiento, en la que la creatividad por medio de la experimentación sea un pilar fundamental. Desarrolle habilidades de percepción auditiva, interpretación de repertorio y actitudes que colaboren en su formación integral.

El jefe depto de Expresión Artística y Vida Sana, junto a su equipo de trabajo será el responsable de tal adjudicación mediante una rúbrica elaborada por el depto.

Mención Artes Visuales:

Se otorgará al estudiante que destaque en las Artes Visuales dentro y fuera del establecimiento, desarrollando habilidades fundamentales de la asignatura, enfocadas en promover el pensamiento crítico y creativo, estimulando la observación, el análisis de obras y la creación visual.

El jefe depto de Expresión Artística y Vida Sana, junto a su equipo de trabajo será el responsable de tal adjudicación mediante una rúbrica elaborada por el depto.

- **Premio “Trayectoria deportiva”.**

Se otorgará a un estudiante de la promoción IV Medio, que en su trayectoria se haya destacado por desarrollar un estilo de vida activo y saludable en las ciencias del ejercicio físico y los deportes, los cuales, desde la perspectiva, espiritual, emocional y social, le permitieron un desarrollo personal y social unido al bienestar, la salud y calidad de vida.

El jefe depto. de Expresión Artística y Vida Sana, junto a su equipo de trabajo será el responsable de tal adjudicación mediante una rúbrica elaborada por el depto.

- **Premio “Mejor Compañero”.**

Se otorgará a un estudiante de cada IV Medio, que, a juicio de sus pares, es merecedor de la connotación “Mejor Compañero”. En la hora de Orientación, los estudiantes de cada IV medio, elegirán por votación secreta a aquel estudiante que consideren mejor compañero, dentro de quienes son promovidos. El Profesor jefe ratificará la decisión de los estudiantes. La distinción será entregada por el presidente de cada curso o un representante.

- **Premio Acción Social.**

Se distingue al estudiante que ha demostrado solidaridad y camaradería por nuestros semejantes, siendo agente de cambio social, demostrando espíritu de servicio hacia nuestra comunidad, participando en diversas actividades como líder empático con sus semejantes y de acción fraterna. El Profesor jefe de cada curso dará a conocer en el Consejo de Premiación de IV° año

Medio, el estudiante quien amerita tal distinción, **siendo el Consejo quien decide la adjudicación.**

- **Premio: Excelencia académica,**

Se otorgará a aquel estudiante de la promoción IV medio como “**el mejor egresado en la promoción**”, aquel que obtenga el mejor promedio general de calificaciones de los cuatro años de permanencia completa en la Educación Media Humanístico-Científica (8 semestres), considerando HASTA LA CENTÉSIMA, SIN APRXIMACIÓN. (Promedio NEM).

- **Premio: Colegio Coya**

Es la más alta distinción que otorga el colegio Coya. Se otorgará a aquel estudiante de la promoción de IV medio, que viva fielmente el proyecto educativo a través de los valores institucionales, con su hoja de vida intachable y a la vez sea un estudiante con un promedio destacado.

Sea un alumno integral que muestre liderazgo y participación en todas las actividades planificadas por el colegio de manera interna y externa, se haya destacado por su espíritu de servicio y entrega al Colegio durante su permanencia en él, por lo tanto, refleje los aspectos presentes en el perfil del estudiante del Proyecto Educativo del Colegio.

Los profesores jefes presentarán uno o dos nominados ante el Consejo General de Profesores, acompañando la nominación con antecedentes concretos sobre su perfil y desempeño dentro de su vida escolar.

Para poder ser postulado el estudiante deberá haber cursado en el Colegio a lo menos desde Primero Medio. Una vez que el Consejo General de Profesores haya analizado los antecedentes de los estudiantes propuestos, se elegirá al estudiante merecedor de dicho premio, mediante votación secreta, la cual sólo se develará mediante sobre cerrado en la ceremonia de la licenciatura

Observación: Los premios Consejo de Profesores, Embajador, Eco escuela, Trayectoria Humanista, Artística y sus menciones, Ciencias Naturales, Científico Matemático, Mejor Deportista y Acción Social, son otorgados 1 por Promoción acorde a Reglamento. Los otros premios, según indique Reglamento.

B. Procedimiento premiación para estudiantes de 1° Básico a III° año Medio

Objetivo: Determinar con claridad los criterios y normas que se deben aplicar en la selección de los estudiantes merecedores de distinciones y premios desde 1° Básico a III° año Medio del Colegio.

El Colegio, en su afán de estimular el logro de aspectos involucrados en el perfil del estudiante, estipulados en el Proyecto Educativo, ha determinado otorgar los siguientes premios y distinciones:

- **Premio Alumno Colegio Coya**

Esta medalla se entregará al estudiante que viva fielmente el proyecto educativo a través de los valores institucionales, con su hoja de vida intachable y que a la vez sea un buen estudiante con un promedio destacado desde 6.5 del curso. Sea un alumno integral que muestre liderazgo y participación en todas las actividades planificadas por el colegio de manera interna y externa. Este premio debe ser elegido por el profesor jefe junto a los profesores de asignatura del curso, orientadora y coordinadora de ciclo.

- **Premio Mejor Promedio**

Esta medalla se entregará a los estudiantes desde 1° básico a III° Medio que durante el año escolar lectivo obtengan el mejor promedio anual del curso. En caso de que se presente un empate, se consideraran las centésimas para desempatar.

- **Premio “Perseverancia y Superación”.**

Se otorgará a los estudiantes de 1° Básico a III° Medio (uno por curso) que hayan demostrado en el transcurso del año un esfuerzo constante y un gran espíritu de superación.

Se debe entender por esfuerzo y superación aquellas acciones de los estudiantes que tienden a sobreponerse a las dificultades académicas o a su propio ritmo de aprendizaje, en pos del desarrollo personal y académico de éstos.

El Profesor jefe, previa consulta a los profesores que atienden al curso deberá designar e informar el nombre del estudiante merecedor de este premio al Coordinador correspondiente.

La distinción consistirá en un Diploma de Honor que se entregará en ceremonia de cierre de año escolar.

- **Premio “Mejor Deportista”.**

Se otorgará al estudiante de cada curso de 1° básico a III° año Medio, que más se destaque por su trayectoria en esta área en el Colegio, según sea sugerido por el Departamento correspondiente.

La distinción consistirá en un Diploma de Honor que se entregará en ceremonia de Cierre en sala de clases, a los estudiantes de I° a III° año Medio.

Procedimiento: El Departamento de Expresión Artística y vida sana junto al profesor Jefe y profesores de asignatura designará el estudiante que merezca dicha distinción.

- **Mejor Compañero.**

En la hora de Orientación, los estudiantes de I° básico a III° Medio, elegirán por votación secreta a aquel estudiante que consideren mejor compañero, dentro de quienes son promovidos, con la orientación del Profesor jefe. El Profesor jefe ratificará la decisión de los estudiantes. El premio consistirá en un diploma entregado por el profesor jefe.

- **Premio Eco Escuela**

Esta medalla la obtiene aquel estudiante. que demuestra un compromiso destacado con la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente, a través de prácticas que ejerce a diario con el cuidado de todos los espacios dentro y fuera del aula siendo un protector de la naturaleza, la flora y la fauna y el cuidado del planeta en general.

ANEXO Nro. 3 PROCESO SELECCIÓN DE ABANDERADOS Y PORTA ESTANDARTES

El presente proceso estará bajo la supervisión del Encargado de Formación ciudadana y Vida democrática.

Fundamentación:

La nominación de estudiantes que tendrán el honor de portar los estandartes y banderas de nuestro Colegio será cuidadosamente llevada a cabo, esto porque tiene el significado de una alta distinción. Comprende un minucioso trabajo de selección, ya que quienes consigan portarlas, representando a nuestro colegio, deben reflejar el perfil que busca la institución, destacándose por su dedicación al trabajo escolar, y evidenciando lo siguiente:

Perfil.

- Estudiante que refleja en su decir y actuar el orgullo de pertenecer a su colegio, y que al mismo tiempo posee la capacidad de generar distintas respuestas frente a problemáticas académicas y a situaciones que ha tenido que vivir en su entorno social en forma clara y asertiva. Joven capaz de movilizar causas con una perspectiva optimista frente al cambio, siendo honesto consigo mismo y con los demás.
- Estudiante que ejercita en su quehacer diario los valores tales como responsabilidad, respeto, tolerancia y solidaridad al tratar con dignidad a sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Cualidades de líder entre sus pares: Estudiante que es capaz de expresar sus emociones positivas hacia sus compañeros y compañeras, establece conversaciones bajo el contexto de diálogo respetuoso, con sus pares y adultos. No tiene problemas para participar en diversos grupos de su curso. Es amable, se percibe como un o una estudiante querida, capaz de provocar cambios positivos frente a una situación complicada. Es solidario con sus compañeros. Participativo. Toma iniciativas, contribuye a generar un clima grato en el aula.

Reconocido por sus profesores como un buen estudiante: Estudiante colaborador en la gestión de aprendizaje en el aula, respetuoso con sus profesores, se esfuerza, se le reconoce como un estudiante que aporta a que las clases se desarrollen en un clima apropiado. Colabora con sus profesores en las actividades propuestas. Se ofrece para apoyar según se solicite al grupo curso.

Y viste correctamente su uniforme. En definitiva, es un/a estudiante que vivencia el espíritu del Colegio Coya.

Requisitos de postulación:

Es importante señalar que son candidatos o merecedores de la distinción todos los estudiantes de III° Medio, debidamente matriculados en nuestro colegio y que estén interesados en formar parte de este equipo, además de tener una permanencia en el colegio de al menos 5 años.

Proceso de selección: el proceso de selección cuenta de dos partes:

Etapas 1: Esta etapa es liderada por el profesor jefe, quien nombra a los estudiantes merecedores de esta distinción. Se escogerán 2 varones y 2 damas de cada curso.

El profesor jefe presenta los antecedentes de cada nominado al consejo de profesores, asegurándose que el estudiante acepta la nominación para ser presentado en consejo.

Posteriormente el listado preliminar de candidatos que cumpla con los requisitos señalados es contrastado con los siguientes aspectos:

Etapas 2: Durante el Consejo de Nominación de Premiación de IV° año medio, los profesores jefes de III° Medio, presentan los nominados al consejo, quienes en votación elegirán a los abanderados. Los candidatos que obtengan la mayor votación tanto damas como varones serán los portaestandartes del pabellón nacional y quienes obtengan menor votación, del estandarte del Colegio.

- Para ceremonias y actos oficiales los abanderados del Colegio escoltarán el pabellón patrio y abanderados suplentes escoltarán estandarte del Colegio.
- Se debe elegir de manera equitativa entre los cursos.
- Posterior a la designación se informará a los estudiantes a través de Coordinación.